



## Requerimiento

### Especificaciones Técnicas

Órgano y/o Unidad Orgánica	Potencial Humano – Distrito Fiscal Lambayeque
Actividad del POI:	5000003: Gerencia Administrativa
Denominación de la contratación:	Adquisición de equipos básicos de atención médica y mobiliario para el personal del Ministerio Público del Distrito Fiscal de Lambayeque, de acuerdo a lo establecido en el Plan de salud en el trabajo

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

Se requiere la adquisición de equipos básicos para atención médica y mobiliario que garanticen condiciones mínimas para una atención adecuada de los trabajadores del Ministerio Público ante casos médicos sencillos, campañas de salud y necesidad de reposo por estrés. Se busca asegurar los medios necesarios para una atención digna y eficiente dentro de las instalaciones del Ministerio Público.

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

##### Objetivo General

El Ministerio Público requiere seleccionar a una persona natural o jurídica para realizar la adquisición de equipos básicos de atención médica y mobiliario para el personal del Ministerio Público del Distrito Fiscal de Lambayeque, de acuerdo a lo establecido en el Plan de salud en el trabajo

##### Objetivo Específico

Adaptar el ambiente de salud ocupacional a las necesidades medicas básicas para la atención del personal fiscal y administrativo del Ministerio Publico del Distrito Fiscal de Lambayeque.

#### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

##### 3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
Unidad	4	Silla mecánica con 4 ruedas
Unidad	1	Camilla Ginecológica Simple
Unidad	1	Camilla Portátil plegable y reclinable tipo maletín.
Unidad	1	Escalinata de metal de 2 pasos
Unidad	1	Sillón Reclinable
Unidad	1	Biombo de 3 cuerpos con ruedas

##### 3.2 Características técnicas

**SILLA MECÁNICA CON 4 RUEDAS**, diseñadas para permitir el desplazamiento de aquellas personas con problemas de locomoción o movilidad reducida, debido a una lesión, enfermedad física o psicológica.

##### Aplicación

Mobiliario utilizado para personas con discapacidad del Ministerio Publico Distrito Fiscal de Lambayeque.

##### Partes

- Una (01) estructura principal plegable
- Dos (02) Ruedas posteriores
- Dos (02) Ruedas delanteras
- Dos (02) frenos mecánicos



- Dos (02) apoya pies.

#### Características Especificas

Estructura principal plegable construido con acero laminado al frio (LAF) cromado, tubular de 20mm de diámetro y 2 mm de espesor como mínimo con refuerzos y crucetas.

Apoya brazos de material liviano y resistente.

Protectores laterales de acero inoxidable AISI 304-2B Tipa placa o plancha de acero laminado al fio (LAF) **TOTALMENTE CROMADO DE 0.8 mm** de espesor como mínimo.

Respaldo a posición fija, asiento y respaldar forrados con tapiz korofan lavable, color negro, impermeable, de fácil limpieza y desinfección, resistente a ralladura o puncione, antibacterial, anti hongos. De uso hospitalario. Con templadores internos que eviten deformaciones. Capacidad de soportar 150 kg de peso por lo menos.

Ruedas posteriores de 550 mm a 600 mm de diámetro como mínimo de jebe duro y resistente de una sola pieza, sobre estructura de poliuretano de alto impacto con ocho o nueve rayos, con aro propulsor y de sistema de rodamiento sellados. Frenos de palanca ajustables

Ruedas delanteras de 200 mm de diámetro como mínimo de jebe duro, eje de acero inoxidable AISI 304-2B con sistema de rodamiento de billas

Frenos regulables tipo palanca, con mango d jebe duro de 15 mm de longitud aproximadamente, con tope de cremalleras y ajuste en cada rueda

Apoya pies o pisaderas de acero laminado al frio (LAF) cromado, livianas y plegables, de altura regulable y no desmontable.

#### Soldadura:

Todas las uniones son soldadas eléctricamente mediante sistema de soldadura MIG o similar tecnología superior, que asegure el buen acabado y alta resistencia de los materiales

#### Cromado:

Cuando la especificación lo requiera, el cromado debe ser la de la clasificación industrial pesado.

#### Dimensión aproximada:

- Ancho del asiento: 540 - 550 mm
- Fondo del asiento: 450-500 mm
- Altura del espaldar: 500 -510 mm

Las estructuras metálicas que no son acero inoxidable, deberán ser tratadas químicamente antes del pintado, con alguna técnica que permita su protección contra la corrosión interna y/o externa y que considere como mínimo los procesos de desengrase, desoxido, fosfatilizado y sellado de las superficies metálicas



(\*) El proveedor deberá de remitir la ficha técnica del producto.

#### **CAMILLA GINECOLÓGICA SIMPLE**

##### Características:

- Elaborada en acero inoxidable de grado 304-2B.
- Colchón de alta densidad.
- Respaldo y reposa piernas abatibles manualmente.
- Asiento con escotadura y bandeja de acero inoxidable.
- Base con cuatro niveladores para evitar desniveles del suelo

##### Especificaciones técnicas:

- Longitud: 172 cm.
- Ancho: 60 cm.
- Altura: 80 cm.
- Longitud respaldo: 75 cm.
- Longitud asiento: 45 cm.
- Longitud reposa piernas: 50 cm.
- Inclinación respaldo: 75°.



(\*) El proveedor deberá de remitir la ficha técnica del producto.

**CAMILLA PORTÁTIL PLEGABLE Y RECLINABLE TIPO MALETÍN.**

Características:

- Estructura metálica resistente con acabado de pintura gloss de alta calidad.
- Tapizado en material cuerina de fácil limpieza.
- Espuma de alta densidad para mayor comodidad.
- Diseño ergonómico con orificio facial.
- Sistema plegable tipo maletín con asas y ruedas para transporte.
- Respaldo reclinable en múltiples posiciones.

Especificaciones Técnicas

- Dimensiones desplegadas: An. 70 cm. x Al. 75 cm x Lrg. 192 cm.
- Dimensiones plegadas: An. 34 cm. x Al. 71 cm x Lrg. 93 cm.
- Material de la estructura: Metal con pintura gloss de alta calidad.
- Material del tapizado: Cuerina sintético.

Color: Negro

- Peso aproximado: 18 Kg.
- Capacidad de carga: 150 Kg.



(\*) El proveedor deberá de remitir la ficha técnica del producto.



### **ESCALINATA DE METAL DE 2 PASOS**

Especificaciones técnicas:

Construida en tubo de fierro redondo de 7/8 de diámetro x 1.2mm. De espesor, tableros metálicos de plancha laminada al frío de 1/40 de espesor, enchapados con jebe antideslizante color negro y bordes recubiertos con filetes de aluminio.

Con regatones de jebe duro negro.

DIMENSIONES APROXIMADAS:

- Largo: 47cms.
- Ancho: 66 cm.
- Alto: 40cm.



(\*) El proveedor deberá de remitir la ficha técnica del producto.

### **SILLÓN RECLINABLE**

Sofá con sistema reclinable que permita ajustar el respaldo y reposapiés, tapizado en cuerina, estructura ergonómica que brinde soporte para espalda.

Especificaciones técnicas

- Altura Del Producto: 102 cm
- Ancho Del Producto: 87 cm
- Profundidad Del Producto: 133 cm
- Color principal: Oscuro.
- Peso Del Producto: 30 kg – 50 Kg.
- Material del tapiz: material antilíquido (Cueru Pu, cuerina u otro similar)
- Material interno del asiento: Algodón/Poliéster/Viscosa.
- Resistencia 120Kg a más.
- Reclinación de hasta 160°



(\*) El proveedor deberá de remitir la ficha técnica del producto.

### **BIOMBO DE 3 CUERPOS CON RUEDAS**

Especificaciones técnicas:

- Fabricado en tubo de acero pintado en blanco, con 2 marcos rectangulares en vertical que formarían los cuerpos del biombo, contruidos con tubo redondo de 20cm de diámetro.
- Telas plastificadas, independientes y desmontables de fácil limpieza, que cubre el 84% de la superficie del marco.
- Cuerpos independientes plegables, unidos entre sí por medio de unas bisagras.
- Ruedas giratorias de 50 mm de diámetro.
- Pintado en blanco mediante recubrimiento de polvo termo endurecido (polvo epoxi).
- Medidas biombo 3 cuerpos: 75(x3) x 40 x 177 cm.
- Peso biombo 3 cuerpos: 12 Kg.
- Color: Blanco.



(\*) El proveedor deberá de remitir la ficha técnica del producto.

**3.3 Condiciones de operación: NO APLICA.**

**3.4 Embalaje y rotulado**

#### **3.4.1 Embalaje**

El proveedor es el único responsable del embalaje de los bienes hacia el lugar de entrega, cito en la Calle Manuel María Izaga N° 115 (Sótano) – Chiclayo.



**3.4.2 Rotulado**

Debe especificar los detalles técnicos de las características particulares de los productos, sus propiedades, su contenido, su fecha de expiración, entre otros.

**3.5 Sistema de entrega del bien: llave en mano/llave en mano con mantenimiento**

NO APLICA

**3.5.1 Instalación**

NO APLICA.

**3.5.2 Puesta en funcionamiento**

NO APLICA.

**3.5.3 Mantenimiento**

NO APLICA.

**3.6 Transporte**

El proveedor es el único responsable del transporte de los bienes hacia el lugar de entrega, cito en la Calle Manuel María Izaga N° 115 (Sótano) – Chiclayo.

**3.7 Seguros**

NO APLICA.

**3.8 Garantía comercial**

Se requiere que los postores consideren una garantía de los bienes suministrados durante el plazo no menor de doce (12) meses, a partir de otorgada la conformidad del Área de Potencial Humano de la Gerencia Administrativa de la Unidad Ejecutora 004 Gerencia Administrativa de Lambayeque. El alcance de la garantía será contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

**3.9 Disponibilidad de servicios y repuestos**

NO APLICA.

**3.10 Prestaciones accesorias a la prestación principal**

NO APLICA.

**3.10.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo**

NO APLICA.

**3.10.2 Soporte técnico**

NO APLICA.

**3.10.3 Capacitación y/o entrenamiento**

NO APLICA.

**3.10.4 Otras prestaciones accesorias**

NO APLICA.

**3.11 Lugar y plazo de ejecución de la prestación**

**3.11.1 Lugar**

Almacén central, ubicado en la Calle Manuel María Izaga N° 115 (Sótano) – Chiclayo, previa coordinación con el área de almacén.

**3.11.2 Plazo**

Hasta diez (10) días calendarios después de notificada la orden de compra correspondiente. Este plazo comprende hasta la entrega de los bienes en el almacén citado líneas abajo.



#### **IV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y/O PRECALIFICACIÓN**

- a) Capacidad Legal: Persona natural o jurídica con experiencia en el rubro, con RUC activo y habido, asimismo debe contar con inscripción en el RNP, si su propuesta supera la Unidad impositiva tributaria.
- b) Experiencia del postor en la especialidad: Contar con experiencia mínima en el rubro, demostrable con documentos o constancias. Referida a la destreza adquirida por el postor en el desempeño de las labores consideradas iguales o similares al objeto de contratación.

Junto con su cotización u oferta el proveedor deberá remitir la documentación solicitada en el presente ítem. El Ministerio Público podrá efectuar acciones de fiscalización posterior a fin de validar la veracidad de los documentos e información brindada.

#### **V. FACTORES DE EVALUACION**

Se acreditará con ficha técnica y el precio presentado por los postores.

#### **VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

##### **6.1 Otras obligaciones**

##### **6.6.1 Otras obligaciones del contratista**

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR).

El contratista se compromete a mantener en reserva y no revelar a tercero alguno sin previa conformidad escrita por el Ministerio Público, toda información que le sea suministrada por la Entidad, excepto en cuanto resultase estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.

##### **6.6.2 Otras obligaciones de la Entidad Contratante** NO APLICA.

##### **6.2 Adelantos** NO APLICA.

##### **6.3 Subcontratación** No se aceptan subcontrataciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 108° inciso 1 del reglamento de la ley de Contrataciones del estado.

##### **6.4 Confidencialidad** NO APLICA.

##### **6.5 Medidas de control durante la ejecución contractual**

- Áreas que coordinarán con el contratista: El Área de Abastecimiento y la Oficina de Salud ocupacional.
- Áreas responsables de las medidas de control: Oficina de Salud ocupacional.

##### **6.6 Conformidad de los bienes**

##### **6.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad** La conformidad será otorgada por el Área de Potencial Humano de la Gerencia Administrativa de la Unidad Ejecutora 004 Gerencia Administrativa de Lambayeque, previos vistos buenos de las Oficinas de Salud Ocupacional de la entidad. La recepción estará a cargo por el área de almacén de la unidad ejecutora 004.

##### **6.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes** NO APLICA.



**6.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes**  
NO APLICA.

**6.7 Forma de pago**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en una sola armada (pago único) en un plazo de 10 días hábiles, mediante abono en cuenta corriente; luego del otorgamiento de la conformidad, en concordancia con el artículo 145 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

Para efecto del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión
- Comprobante de pago.

Conformidad de la adquisición por el área usuaria previos vistos buenos de las Oficinas de Salud Ocupacional.

Dicha documentación se debe presentar en el área de Abastecimiento de la Entidad, sito en Av. Luis Gonzales N° 873 – Tercer Piso, Chiclayo y/o por correo electrónico a la dirección: [ycheros@email.mpfm.gob.pe](mailto:ycheros@email.mpfm.gob.pe).

**6.8 Fórmula de reajuste**  
NO APLICA.

**6.9 Penalidad por mora**

Se aplicará las penalidades según lo establecido en el artículo 120°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad Contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad Contratante establece en las bases la penalidad a aplicar

**6.10 Otras penalidades aplicables**  
NO APLICA.

**6.11 Responsabilidad por vicios ocultos**



El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un (01) año, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de los bienes.

#### **6.12 Condiciones de los consorcios**

NO APLICA.

### **VII. CLAUSULAS OBLIGATORIAS**

#### **7.1 Garantías**

De conformidad, con el artículo 139° del Reglamento, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a cincuenta unidades impositivas tributarias (50 UIT).

#### **7.2 Cláusula Anticorrupción y Antisoborno**

El Contratista declara y garantiza no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad Contratante durante la ejecución contractual, así como no haber ejercido dichas acciones de manera directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito, que puedan constituir un incumplimiento a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; además, de no haber ejercido acciones tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

De la misma manera, el contratista se compromete a comunicar/informar a las autoridades competentes (denunciar), de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **7.3 Solución de controversias**

De conformidad con el numeral 1 del artículo 330 del Reglamento, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

#### **7.4 Resolución de contrato por incumplimiento**



De conformidad con el artículo 122 del Reglamento, la Entidad Contratante, ante el incumplimiento de las prestaciones por parte del contratista, puede resolver el vínculo contractual que tiene con este de forma total o parcial.

A causa del incumplimiento de las prestaciones a cargo del contratista, la Entidad Contratante tiene la facultad de resolver total o parcialmente el vínculo contractual. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Asimismo, de conformidad con el artículo 123, la Entidad Contratante tiene derecho a gestionar la indemnización por los daños y perjuicios que sean debidamente acreditados.

### **7.5 Gestión de riesgos**

Al no realizarse segmentación de contrataciones para contratos menores, no corresponde determinar una matriz de riesgos en conformidad del artículo 42 inciso 1 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

